

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-031-2024**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), establece que: *"El sector público comprende: (...) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (...)"*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el número 2 del artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas: *"(...) 11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año. (...)16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa."*;
- Que,** el artículo 11 de la LOEP, indica que: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros; 18.*

Resolución No. DEPMMQ-031-2024

Página 2

Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa”;

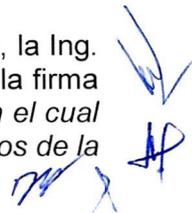
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporadas al Código Municipal;
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas;
- Que,** el artículo 129 del Código, indica que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal, señala sobre los deberes y atribuciones del Directorio: *“(...) f. Conocer y aprobar los balances de situación y de resultados, de conformidad con la ley de la materia (...)” (...)* i. *Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría; (...) / El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa pública metropolitana estén debidamente articulados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. / Las atribuciones legales del Directorio se ejercerán en el marco de garantizar la alineación a lo estipulado en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT) en el Plan Estratégico Empresarial, el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, y otros instrumentos de planificación presentados por el Gerente General, y aprobados por el Directorio. / El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas metropolitanas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes.”;*
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal, son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: *“(...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, el Directorio de la EPMMQ aprobó la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, la cual estable como Procesos Gobernantes de la EPMMQ al Directorio y a la Gerencia General;
- Que,** el numeral 1.1. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, establece que el Directorio de la EPMMQ tiene como Misión *“Ejercer la máxima autoridad de la institución, a través de la definición de políticas, directrices y lineamientos estratégicos para el cumplimiento*

Resolución No. DEPMMQ-031-2024

Página 3

de sus objetivos, así como el ejercer el control y supervisión de la gestión empresarial"; y, es responsable de "(...) j) Conocer los informes del Gerente General (...);"

- Que,** el numeral 1.2. de la "Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito", señala que la Gerencia General de la EPMMQ tiene como Misión "Administrar la gestión estratégica y operativa de la empresa a través de la aplicación y control de las políticas, directrices y lineamientos establecidos por el Directorio institucional, así como la normativa vigente para cumplir con los objetivos empresariales"; y, es responsable de "(...) j) Presentar al Directorio los balances de situación financiera y de resultados, así como el informe anual de actividades financieras y técnicas cumplidas. (...);"
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la "Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: "Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) l) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente.";
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-003-2023 de 28 de febrero de 2023, el Directorio de la EPMMQ, resolvió: "**Artículo 1.-** Dar por conocidos los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), remitidos y aprobados por el Gerente General de la EPMMQ, mediante oficio No. EPMMQ-GG-2023-0170-O de 23 de febrero de 2023; información que, es de exclusiva responsabilidad los servidores que elaboraron y suscribieron los mismos.";
- Que,** con fecha 12 de septiembre de 2023, se suscribió el contrato No. 20230010, entre Acevedo y Asociados Cía. Ltda. y la EPMMQ, con el objeto de "Contratar una consultoría que realice la auditoría externa financiera y determine la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2022, revelando aquellos hechos que pudieran afectar su posición económica financiera y que eventualmente incidirían en el dictamen presentado por la firma consultor";
- Que,** con Oficio No. 066-AA-2023-EPMMQ de 29 de noviembre de 2023, la firma auditora Acevedo y Asociados Cía. Ltda., remitió a la EPMMQ los productos inherentes al cumplimiento del contrato No. 20230010;
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GAF-2024-0082-O de 24 de octubre de 2024, la Ing. Patricia Mena, Gerente Administrativa Financiera de la EPMMQ, solicita a la firma auditora Acevedo y Asociados Cía. Ltda., "(...) se remita el documento con el cual la empresa Auditora remitió el Informe de Auditoría a los Estados Financieros de la



Resolución No. DEPMMQ-031-2024

Página 4

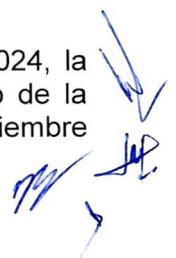
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a la Contraloría General del Estado y si se encuentran aprobados”;

Que, la firma auditora Acevedo y Asociados Cía. Ltda., mediante Oficio No. 068-AA-2024-EPMMQ de 28 de octubre de 2024, respecto de la solicitud contenida en el Oficio No. EPMMQ-GAF-2024-0082-O, comunica a la EPMMQ, que: “(...) Al respecto debemos indicar que conforme lo establecido en el acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 020-CG-2019 del 12 de agosto de 2019 en su disposición transitoria única, establece: “El envío para aprobación de la autoridad de los informes de auditoría efectuados por compañías privadas de auditoría contratadas, su posterior entrega a la Dirección de Predeterminación de Responsabilidades, y a la entidad auditada; la digitalización y publicación en la página web institucional; la elaboración y suscripción del memorando resumen; así como, otros procedimientos y trámites que se encuentren en ejecución al momento de la entrada en vigor de este Acuerdo, continuarán a cargo de las unidades administrativas de control que supervisarán dichas firmas contratadas, hasta su conclusión” lo subrayado nos pertenece) / Situación que se ratifica en el acuerdo emitido con posterioridad por la Contraloría General del Estado No. 010 - CG – 2024 del 7 de marzo de 2024, Artículo 12.- Aprobación del Informe y trámite posterior, que indica: “(...) En el caso de informes realizados por compañías privadas de auditoría, el envío lo realizará la unidad administrativa de control de la Contraloría General del Estado a cuyo ámbito corresponda la entidad que fue examinada. (...)” (lo subrayado nos pertenece) / y al ser Acevedo y Asociados Cía. Ltda., una firma privada que cuenta con la calificación de la Contraloría General del Estado, no está dentro de sus competencias y obligaciones la entrega del informe de auditoría externa por el año terminado al 31 de diciembre de 2022 de **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**, a la Contraloría General del Estado, pues son las unidades administrativas de control de cada una de las empresas públicas quienes deben realizar el envío correspondiente al ente de control. / Adicionalmente es importante recalcar que la contratación para la prestación de servicios profesionales de auditoría a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2022 de **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**, fue directa con la empresa pública y se dio cumplimiento de manera estricta a las condiciones contractuales”;

Que, con Oficio No. 069-AA-2024-EPMMQ de 29 de octubre de 2024, la firma auditora Acevedo y Asociados Cía. Ltda., comunica a la Administradora del contrato No. 20230010, Ing. Jenny Romero, que: “En cumplimiento al Contrato No. 20230010 del 12 de septiembre de 2023, certifico que hemos llevado a cabo la auditoría de los estados financieros de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO por el año terminado al 31 de diciembre de 2022. Esta auditoría se realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público emitidas por la Contraloría General del Estado. (...) Con base en las pruebas realizadas, se concluyó en el informe de auditoría emitidos el 28 de noviembre de 2023 que en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO y los resultados de sus operaciones, sus cambios en el patrimonio, sus flujos de efectivo y de ejecución presupuestaria por

el año terminado al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental”;

- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024 de 11 de junio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ”*, quien fue legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0084;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-2024-0443-M de 11 de noviembre de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMQ remitió a la Gerencia General de la EPMMQ, el “Informe – Estados Financieros y Auditoría Estados Financieros Año 2022”, que recomienda: *“(…) - Se recomienda al directorio aprobar los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 según el Código Municipal, Art. 134, literal f./ - Presentar al directorio de la EPMMQ el resultado de la Auditoría a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento al Art. 11 Deberes y Atribuciones del Gerente General, numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y normativa legal vigente. / -Dar cumplimiento en la aplicación inmediata y de carácter obligatorio las recomendaciones de auditoría conforme Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (…)”*;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0687-M de 12 de noviembre de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emitió el pronunciamiento jurídico respecto al “Informe – Estados Financieros y Auditoría Estados Financieros Año 2022”, indicando que: *“(…) 4. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO. – Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y el análisis jurídico efectuado, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, es responsabilidad de la máxima autoridad de la EPMMQ poner en conocimiento del Directorio de la EPMMQ, el Informe – Estados Financieros y Auditoría Estados Financieros Año 2022, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades. Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establecen los numerales 11 y 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal literales f) e i), el artículo 5 del Reglamento de Directorio y, el literal j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa, tiene la competencia y atribución legal para conocer el Informe de la referencia y aprobar los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022. (…)”*;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2207-OF de 15 de noviembre de 2024, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la Sesión Extraordinaria de Directorio a realizarse el día 18 de noviembre de 2024, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: *“(…) 3. Conocimiento y resolución respecto al informe inherente a los Estados Financieros Auditados de la EPMMQ del ejercicio económico 2022”*;
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2024-0139-O de 15 de noviembre de 2024, la Secretaría General, de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de noviembre de 2024;



Resolución No. DEPMMQ-031-2024

Página 6

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0816-O de 15 de noviembre de 2024, la Gerencia General de la EPMMQ, remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el informe inherente a los estados financieros auditados de la EPMMQ del año 2022 y, los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022;

Que, en la Sesión Extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, el Directorio de la EPMMQ, conoció el “Informe – Estados Financieros y Auditoría Estados Financieros Año 2022” y, Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias establecida en los numerales 11 y 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 134 letras f) e i) del Código Municipal para el Distrito el Metropolitano de Quito; y, letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio.

RESUELVE:

Artículo 1.- Tomar conocimiento del Informe de auditoría de los Estados Financieros del ejercicio económico 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

El presente conocimiento se realiza con base en el “Informe – Estados Financieros y Auditoría Estados Financieros Año 2022” constante en el Memorando No. EPMMQ-GAF-2024-0443-M de 11 de noviembre de 2024 y, en el informe jurídico contenido en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0687-M de 12 de noviembre de 2024, acogidos valorados, aprobados y remitidos por el Gerente General de la EPMMQ mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0816-O de 15 de noviembre de 2024; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el literal i del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Aprobar los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que se detallan en el “Informe – Estados Financieros y Auditoría Estados Financieros Año 2022”; conforme lo establece la letra f) del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito el Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Se deja constancia que la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, es de entera responsabilidad del Gerente General y demás áreas competentes de la Empresa, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 4.- Disponer al Gerente General de la EPMMQ envíe el informe de Auditoría de los Estados Financieros de 2022 de la EPMMQ, a la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de noviembre de 2024.



María José Vera Saltos
Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Alejandra Ortiz	Secretaria General de la EPMMQ (S)	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	